

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	SANDRA MILENA VALENCIA HOYOS
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00191-00

Se Requiere a la parte actora para que realice la notificación del mandamiento de pago a la demandada en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito. (art. 317 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bcf58ba460fda7d192532dd42fd133f5ae62364d58fd0b6722610b4c5349851

Documento generado en 12/02/2021 05:00:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**